

## AYUDAS PARA ESTIMULAR EL CONSUMO DE SERVICIOS TURÍSTICOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

Plazo de solicitud desde el 23 de Noviembre al 4 de diciembre de 2020

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo aprueba un paquete de ayudas para estimular el consumo de servicios turísticos, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

Las dos líneas de subvenciones que se establecen son las siguientes:

### **Línea 1. Ayudas a la promoción y comercialización de productos y servicios turísticos que tengan por objeto estimular el consumo de servicios turísticos.**

Los **beneficiarios** son las asociaciones que representen intereses profesionales de los ámbitos turísticos de la restauración, alojamientos turísticos, campings, del turismo activo y ecoturismo, y las asociaciones de profesionales del sector turístico.

Las **acciones subvencionables** son las actuaciones de promoción y fomento de la comercialización de productos o servicios prestados por los asociados, dentro del territorio de Castilla-La Mancha, que tengan por objeto estimular el consumo de servicios turísticos de la Región.

Son **gastos subvencionables** los gastos de publicidad y de fomento de la comercialización con el siguiente desglose: 1º. Diseño, promoción y comercialización de productos. 2º. Acciones de promoción externa que contribuyan a la comercialización y promoción del destino turístico. 3º. Campañas publicitarias de comunicación en medios offline y online de ámbito regional, nacional e internacional. 4º. Confección de folletos, guías, catálogos u otros tipos de soportes publicitarios.

**Importe de la subvención 90%**, con límites según número de asociados.

### **Línea 2. Ayudas para financiar las bonificaciones en el precio final del servicio de alojamiento a la persona consumidora.**

Los **beneficiarios** son todas aquellas pymes y autónomos que presten los servicios de alojamiento turístico en hoteles y hostales y las agencias de viajes que comercialicen estancias en estos alojamientos.

## AYUDAS PARA ESTIMULAR EL CONSUMO DE SERVICIOS TURÍSTICOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

Plazo de solicitud desde el 23 de Noviembre al 4 de diciembre de 2020

Se **subvencionará la compensación** por la minoración de ingresos sufrido por los alojamientos hoteleros y agencias de viajes como consecuencia de la implementación de las bonificaciones realizadas a las personas consumidoras sobre los precios de los servicios de alojamiento comercializados por establecimientos hoteleros o agencias de viajes.

Las **cuantías de las ayudas máximas por cada bonificación** realizada a las personas consumidoras sobre los precios de los servicios de alojamiento comercializados por establecimientos hoteleros o agencias de viajes, serán las siguientes, sin que en ningún caso el importe de la ayuda por cada bonificación pueda superar el importe del descuento aplicado:

- 1º. Para hostales y hoteles de 1 estrella la cuantía será de un máximo de 12 euros. El máximo de ayuda por establecimiento será de 4.000 euros.
- 2º. Para hoteles de 2 y 3 estrellas la cuantía será de un máximo de 20 euros. El máximo de ayuda por establecimiento será de 5.000 euros.
- 3º. Para hoteles de 4 y 5 estrellas la cuantía será de un máximo de 30 euros. El máximo de ayuda por establecimiento será de 6.000 euros